



**ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS NÚM. 131 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2020.**

En Puerto del Rosario, a 22 de septiembre de 2020, siendo las 11:30 horas, se reúnen en Sala de la Casa Unamuno del Excmo. Cabildo Insular los siguientes miembros de la Comisión de Valoración para valorar el concurso del puesto de Gerente, de acuerdo con las Bases publicadas con la convocatoria para la provisión del puesto de gerente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura publicadas en el Boletín Oficial de Canarias núm. 131 de fecha 1 de julio de 2020, aprobadas por decreto de la Presidencia de fecha 22 de mayo de 2020.

**PRESIDENTA:** D<sup>a</sup>. Rosario Sarmiento Pérez.

**VOCAL:** D. Juan Carlos Pérez Sánchez

**VOCAL/SECRETARIA:** Dña. María Minerva Pérez Lorenzo

Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, por la misma se dio conocimiento de que habiéndose publicado en la página Web del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura y en la página Web del Cabildo Insular las actas de la Comisión de Valoración, para hacer constar la evaluación de los aspirantes, concediendo un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación, para que presenten las alegaciones que se consideren oportunas, las reclamaciones que se han presentado son las siguientes aspirantes:

- Abraham Dominguez De León en fecha 14/09/2020
- Carlos Luis Medina Santana en fecha 15/09/2020
- Manuel Pardo Cruz en fecha 15/09/2020

A continuación por la Comisión Evaluadora se procedió a analizar cada una de las reclamaciones de que se trata por el orden de su entrada, con el siguiente resultado:

Don Abraham Dominguez De León solicita que le sea aclarado el motivo por el que se observa su no concurrencia y que observa que existen varios aspirantes que a juicio de la Comisión de Evaluación concurren los requisitos deseados siendo estos A2 y no A1. Al respecto la Comisión, revisada la documentación aportada por el solicitante y consistente en Sentencia e informe de vida laboral, determinó que por el informe de vida laboral se verifica que por el aspirante se acredita la concurrencia además de su titulación y formación, la competencia profesional y experiencia conforme se exige en la Base Sexta de las Bases que rigen la Convocatoria, por lo que se estima su alegación en cuanto a su inclusión resultando consecuentemente su concurrencia en el procedimiento selectivo y en lo que se refiere a las manifestaciones de que existen varios aspirantes que a juicio de la Comisión de Evaluación concurren los requisitos deseados siendo estos A2 y no A1, la Comisión se reitera conforme lo acordado en las actas de las sesiones anteriores por ser de aplicación la Base 2.2 de las que rigen los requisitos de participación y Convocatoria, esto es, que excepcionalmente y en atención a las especiales características de las funciones que se precisen gestionar, podrá designarse como titular de la Gerencia a una persona que, aun no cumpliendo con el requisito anterior ( ostentar la condición de personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que pertenezca a cualquiera de las



y cuando se exija para el acceso a dicho subgrupo, grado universitario o equivalente), esté en posesión del grado universitario o equivalente que habilite para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado subgrupo A1, y resulte procedente su designación por su acreditada condición de expertos en dichas materias ( poseer la titulación de grado universitario o equivalente).

Seguidamente, pasándose por la Comisión al análisis de las alegaciones presentadas por Don Carlos Luis Medina Santana y por Don Manuel Pardo Cruz, por las que ambos, si bien justifican mediante la documentación presentada, la titulación requerida, no obstante, no se acredita el resto de requisitos exigidos conforme la mencionada base Sexta de las Bases que rigen la Convocatoria relativos a los méritos alegados y aportados por los aspirantes en formación, competencia profesional y experiencia, de acuerdo a cómo ya se determinó por la Comisión en su pasada sesión de fecha 11 de agosto de 2020, motivo por el que no procede estimar ambas alegaciones.

Habiéndose estimado por la Comisión Evaluadora parcialmente la reclamación interpuesta por Abraham Dominguez De León, la lista de aspirantes en los que concurre además de la titulación, la formación, competencia profesional y experiencia es la siguiente, :

FECHA DE REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
01-07-2020	RAMÓN MAXIMILIANO FERNÁNDEZ QUINTERO	42 27 Y
15-07-2020	MIGUEL ANGEL SOCORRO DOMÍNGUEZ	42 .90 D
20-07-2020	LIDIA ESTHER SEGURA ACOSTA	44 45 F
20-07-2020	JUAN ANTONIO PÉREZ ALONSO	33 86 E
20-07-2020	ABRAHAM DOMÍNGUEZ DE LEÓN	78 53 J
22-07-2020	GREGORIO JESÚS SOTO VIERA	42 59 Q
22-07-2020	DAVID ARÉVALO GONZÁLEZ	42 54 W

Todo ello, sin perjuicio de que si así se considera oportuno por el órgano competente, se pueda recabar de los aspirantes documentación que se considere necesaria en relación a lo aportado por los mismos.




consorcio de abastecimiento  
de aguas a fuerteventura

Y siendo las 14:00 horas del día 22 de septiembre de 2020 señalados en el encabezamiento se levanta la sesión.

  
**Fdo. PRESIDENTA:** Dña. Rosario Sarmiento Pérez.

  
**Fdo. VOCAL:** D. Juan Carlos Pérez Sánchez

  
**Fdo. VOCAL/SECRETARIA:** Dña. María Minerva Pérez Lorenzo